

BOLETIN MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase para los servicios de ómnibus que el señor Mariano Ahnenara explota entre Pando, Paso Carrasco y Montevideo, la siguiente tarifa de pasajes:

Desde Pando hasta Km. 28 o vice-versa, \$ 0.05.

Desde Pando hasta Aviación o vice-versa, \$ 0.10.

Desde Pando a Paso de Escobar o vice-versa, \$ 0.15.

Desde Pando a Parque Carrasco o vice-versa, \$ 0.20.

Desde Pando a Paso Carrasco o vice-versa, \$ 0.25.

Desde Pando a Florida y Mercedes o vice-versa, \$ 0.40.

De Camino Maldonado a Aviación o vice-versa, \$ 0.05.

De Camino Maldonado a Paso Escobar o vice-versa, \$ 0.10.

De Camino Maldonado a Parque Carrasco o vice-versa, \$ 0.15.

De Camino Maldonado a Paso Carrasco o vice-versa, \$ 0.20.

De Camino Maldonado a Mercedes y Florida o vice-versa, \$ 0.25.

De Aviación Pando a Paso Escobar o vice-versa, \$ 0.10.

De Aviación Pando a Paso Carrasco o vice-versa, \$ 0.15.

De Aviación Pando a Mercedes y Florida o vice-versa, \$ 0.30.

De Paso Escobar al Parque Carrasco o vice-versa, \$ 0.10.

De Paso Escobar a Paso Carrasco o vice-versa, \$ 0.20.

De Jardín Castilla a Parque Carrasco o vice-versa, \$ 0.10.

De Paso Escobar a Mercedes y Florida o vice-versa, \$ 0.30.

De Jardín Castilla a Paso Carrasco o vice-versa, \$ 0.15.

De Jardín Castilla a Florida y Mercedes o vice-versa, \$ 0.25.

De Rancho Grande a Parque Carrasco o vice-versa, \$ 0.05.

De Rancho Grande a Uruguay y Agraciada o vice-versa, \$ 0.20.

De Rancho Grande a Florida y Mercedes o vice-versa, \$ 0.25.

De Parque Carrasco a Fuente Carrasco o vice-versa, \$ 0.10.

De Parque Carrasco a Uruguay y Agraciada o vice-versa, \$ 0.15.

De Parque Carrasco a Florida y Mercedes o vice-versa, \$ 0.20.

De Puente Carrasco a Parque Fructoso (Rivera) o vice-versa, \$ 0.05.

De Puente Carrasco a Av. Italia y 3.º Artigas o vice-versa, \$ 0.10.

De Puente Carrasco a Florida y Mercedes o vice-versa, \$ 0.15.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 9 de Julio de 1941.

BENIGNO PAIVA IRISARRI, Presidente; A. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS, Secretario.

Montevideo, Julio 16 de 1941.

La Intendencia Municipal de Montevideo.

RESUELVE:

Acúcese recibo; publíquese y, a sus efectos, comuníquese a la Secretaría de Obras, con agregación de antecedentes.

— HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente; MIGUEL A. CLAVELLI, Secretario.

EXCEPCION EN FAVOR DE LOS OMNIBUS DEL SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL, PARA SERVICIOS DE CARACTER DEPORTIVO, RESPECTO DE LA ENTRADA DE ESTOS A LA CIUDAD VIEJA.

DECRETO N.º 3362

(La Junta Departamental de Montevideo.

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal para exceptuar a los ómnibus interdepartamentales, en los días sábados, domingos y feriados, desde la hora 21 hasta la hora 6, de la restricción que establece el Decreto número 3098, cuando son utilizados por instituciones de carácter deportivo que organicen excursiones.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 9 de Julio de 1941.

La Intendencia Municipal de Montevideo.

RESUELVE:

Acúcese recibo; publíquese y, a sus efectos transcribáse a la Secretaría de Obras con agregación de antecedentes.

— HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente; MIGUEL A. CLAVELLI, Secretario.

SE INCLUYE EL AUTOMOVIL-AMBU-LANCIA DE LA UTE. EN LA PREFERENCIA DE TRANSITO.

DECRETO N.º 3363

La Junta Departamental de Montevideo.